

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.554

Lunes 21 de Septiembre de 2026

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2873274

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

PRORROGA FÓRMULAS TARIFARIAS DE LOS SERVICIOS DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE Y RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE AGUAS SERVIDAS PARA EL SECTOR DENOMINADO "VALLE GRANDE", COMUNA DE LAMPA, REGIÓN METROPOLITANA, EMPRESA NOVAGUAS S.A.

Núm. 20 exento.- Santiago, 17 de agosto de 2026.

Visto:

- El decreto con fuerza de ley N° 70, de 1988, ley de tarifas de servicios sanitarios, del Ministerio de Obras Públicas;
- El reglamento de la ley de tarifas de servicios sanitarios, decreto supremo N° 453, del 12 de diciembre de 1989, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo;
- La ley N° 18.902, orgánica de la Superintendencia de Servicios Sanitarios (SISS);
- El artículo 100 del decreto supremo N° 1.199, de 2004, del Ministerio de Obras Públicas;
- El decreto supremo N° 45, de 20 de agosto de 2020, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija fórmulas tarifarias de los servicios de producción y distribución de agua potable y recolección y disposición de aguas servidas para el sector denominado "Valle Grande", comuna de Lampa, Región Metropolitana, empresa Novaguas S.A.;
- El acta de acuerdo de prórroga de tarifas para el sector denominado "Valle Grande", comuna de Lampa, Región Metropolitana, de la empresa Novaguas S.A., de fecha 15 de diciembre de 2025;
- Las publicaciones en el Diario Oficial del extracto del acta referida en punto anterior, y en avisos legales de Cooperativa.cl, ambas de fecha 2 de febrero de 2026;
- La resolución exenta N° 306, de fecha 5 de marzo de 2026, de la Superintendencia de Servicios Sanitarios, que aprueba prórroga de las fórmulas tarifarias, establecidas en el decreto identificado en el Visto 5° precedente, por un nuevo periodo de cinco años a partir del día 5 de abril de 2027;
- La resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, y sus modificaciones.

Considerando:

- Que, en conformidad con el artículo 2 de la Ley de Tarifas de Servicios Sanitarios, la fijación de las fórmulas tarifarias de los servicios públicos sanitarios se realiza mediante decreto expedido por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo;
- Que, según lo previsto en el artículo 12 de la Ley de Tarifas, las fórmulas tarifarias a que hace referencia el citado artículo 2, tienen un período de vigencia de cinco años, salvo que dentro del plazo comprendido entre los 14 y los 17 meses anteriores al término del referido período tarifario, haya acuerdo entre el prestador y la Superintendencia de Servicios Sanitarios para prorrogarlo por otro período igual de cinco años, fundado en la no existencia de cambios relevantes en los supuestos hechos para el cálculo de las fórmulas tarifarias;
- Que, mediante acta de fecha 15 de diciembre de 2025, suscrita entre la Superintendencia de Servicios Sanitarios y la empresa Novaguas S.A., se convino en prorrogar a partir del 5 de abril de 2027, la vigencia por un nuevo período de cinco años, del nivel tarifario establecido por decreto supremo N° 45, del año 2020, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo;

CVE 2873274

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

4.- Que, dicho acuerdo se produjo en conformidad a lo previsto en los artículos 12 y 12 B del DFL MOP N° 70/88, teniendo en cuenta que no existen cambios relevantes en los supuestos hechos para el cálculo de las fórmulas tarifarias vigentes;

5.- Que, el acuerdo en referencia fue publicado en extracto y con sus fundamentos en el Diario Oficial y en Avisos Legales de Cooperativa.cl con fecha 2 de febrero de 2026, practicándose en tiempo y forma las publicaciones previstas en el citado artículo 12 B;

6.- Que, la Superintendencia de Servicios Sanitarios aprobó dicho acuerdo de prórroga de tarifas mediante resolución exenta N° 306, de 2026.

Decreto:

Artículo único: Prorrógase el período de vigencia de las fórmulas tarifarias para calcular los precios máximos aplicables a los usuarios de los servicios de producción y distribución de agua potable y recolección y disposición de aguas servidas para el sector denominado "Valle Grande", comuna de Lampa, Región Metropolitana, empresa Novaguas S.A., fijadas en el decreto supremo N° 45, de 2020, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, por otro período de cinco años contados a partir del 5 de abril de 2027.

Anótese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Daniel Mas Valdés, Ministro de Economía, Fomento y Turismo.

Lo que transcribe para su conocimiento.- Saluda atentamente a usted, Karlfranz Koehler Duncker, Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

